



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE DICIEMBRE DE 2012	Suplemento 7333 H
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 30548

RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN
PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA, TABASCO, A FAVOR DE SUS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS,
INTEGRANTES DE LA "COLONIA MUNICIPAL"; UBICADA EN LA RANCHERIA
FRANCISCO I. MADERO, DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN PREDIO
PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA,
TABASCO, A FAVOR DE SUS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS, INTEGRANTES DE LA
"COLONIA MUNICIPAL"; UBICADA EN LA RANCHERIA FRANCISCO I. MADERO, DE LA
CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.

DR. ALFONSO PÉREZ ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO
SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN
LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, INCISO B), FRACCIÓN VII Y VIII, INCISOS
D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;
Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA
DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2012; SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO
LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".
- 2.- Que no obstante, con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que: "...II. Los Municipios estarán

investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento...”, materializándose en ésta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: "... Inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos..."

4.- Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo, ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

5.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

6.- Que este Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus ciudadanos, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

7.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

8.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad y que consta de una superficie total de 01-88-89.31 Hectáreas, para el desarrollo en el mismo del asentamiento humano denominado "Colonia Municipal", localizado en la Ranchería Francisco I. Madero, Municipio de Macuspana, Tabasco.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2012; HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana Tabasco, el cual consta de una superficie total de 01-88-89.31 hectáreas (una hectárea, ochenta y ocho áreas, ochenta y nueve punto treinta y un centiáreas); con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra, a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado "Colonia Municipal", localizado en la Ranchería Francisco I. Madero Municipio de Macuspana, Tabasco; atendiendo lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, acredita la Propiedad del inmueble a enajenar, con la Escritura Pública No. 1027 de fecha 21 de Diciembre del año 1985, pasada ante la fe del Lic. Merlin Narvaez Suarez, Notario Público número 02, adscrito al Municipio de Macuspana, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Jalapa, Tabasco, en fecha 07 de Agosto de 1986, bajo el número 684 del libro general de entradas, a folios del 2239 al 2244 del libro de duplicados volumen 53; quedando afectado por dicho contrato el predio número 22,445 folio 162 del libro mayor volumen 93.

II.- El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con la correspondiente certificación de fecha 05 de Febrero de 2010 y con numero SG/DRPPyC/071/2010, signada por la Lic. Agustín Mayo Cruz, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio; en la cual, igualmente se hace constar que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de éste Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, reportando una superficie total de 2-00-00 Has. (Dos hectáreas)

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor fiscal de \$1,280,000.00 (un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), como se acredita con el oficio de fecha 17 de Febrero de 2012, expedida por el C. Salvador Zurita Falcón, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

IV.- El inmueble a enajenar cuenta con la constancia de factibilidad de uso de suelo expedida mediante oficio número DOOTSM/1772/2011, de fecha 21 de Julio del 2011, por el Ing. Carlos Renan Solís González, Director de Obras, Ordenamiento Territoriales y Servicios Municipales de Macuspana, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición formulada por los poseedores del asentamiento humano denominado "Colonia Municipal", localizado en la Ranchería Francisco I. Madero, municipio de Macuspana, Tabasco en fecha 01 de Enero de 2010, mediante la cual solicitan a el C. Dr. Alfonso Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Macuspana, la regularización de los predios que tienen en posesión, con el objeto de garantizar jurídicamente su patrimonio familiar.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, descrito en la fracción I, del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía onerosa, el

Xinmueble en donde desarrollaran sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el C. Carlos Humberto Ruiz González, Secretario Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, acredita mediante el acta número veintidós, de la reunión de cabildo Ordinaria de Macuspana, Tabasco, celebrada el día catorce del mes de octubre del Año dos mil once, que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento.

VII.- El predio en referencia, constante de una superficie total de 01-88-89.31 hectáreas (una hectárea, ochenta y ocho áreas, ochenta y nueve punto treinta y un centíáreas), será enajenado a título gratuito a favor de 60 ciudadanos integrantes de la "Colonia Municipal", localizado en la Ranchería Francisco I. Madero Municipio de Macuspana, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; así como una área de equipamiento existente, área de reserva y área verde que a continuación se enlistan, con superficie, orientación, medidas y colindancias de cada una de estas fracciones:

1.- SINDICATO DE MESEROS			
1	1	137.88	Al Norte 12.43 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 10.05 Mts., 2.60 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.53 Mts. Con Lote 2 y
			Al Oeste 10.92 Mts. Con Carretera Macuspana a Ranchería Ignacio Zaragoza.
2.- SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA MUSICA			
1	2	111.31	Al Norte 10.03 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 10.11 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.03 Mts. Con Lote 3 y
			Al Oeste 11.08 Mts. Con Lote 1.
3.- UNION DE PROPIETARIOS DE CAMIONETAS AL SERVICIO PUBLICO PARA TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA.			
1	3	110.38	Al Norte 9.98 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 9.92 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.10 Mts. Con Lote 4 y
			Al Oeste 11.03 Mts. Con Lote 2.
4.- UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO			
1	4	111.03	Al Norte 9.95 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,

			Al Sur 9.99 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.12 Mts. Con Lote 5 y
			Al Oeste 11.16 Mts. Con Lote 3.
5.- SORAIDA NARVAEZ DE LA CRUZ			
1	5	110.52	Al Norte 10.02 Mts. Con Propiedad la Sección 14,
			Al Sur 9.96 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.02 Mts. Con Lote 6 y
			Al Oeste 11.12 Mts. Lote 4.
6.- SINDICATO DE MAESTROS CONSTRUCTORES, ALBAÑILES, CARPINTEROS, PINTORES, FIERREROS, VACIADORES DE CONCRETO.			
1	6	109.61	Al Norte 10.03 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 10.02 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 10.85 Mts. Con Lote 7 y
			Al Oeste 11.02 Mts. Con Lote 5.
7.- NARCIZO LAUREANO GUZMAN			
1	7	216.35	Al Norte 19.96 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 19.96 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 10.83 Mts. Con Lote 8 y
			Al Oeste 10.85 Mts. Con Lote 6.
8.- ISRAEL ALVAREZ SANCHEZ			
1	8	106.12	Al Norte 9.82 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 9.71 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 10.90 Mts. Con Lote 9 y
			Al Oeste 10.83 Mts. Con Lote 7.

9.- SIN ASIGNAR			
1	9	59.68	Al Norte 5.57 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 5.35 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 10.96 Mts. Con Lote 10 y
			Al Oeste 10.90 Mts. Con Lote 8.
10.- SIN ASIGNAR			
1	10	51.39	Al Norte 4.15 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 5.23 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 10.99 Mts. Con Lote 11 y
			Al Oeste 10.96 Mts. Con Lote 9.
11.- SIN ASIGNAR			
1	11	59.46	Al Norte 5.33 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 5.50 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.02 Mts. Con Lote 12 y
			Al Oeste 10.99 Mts. Con Lote 10.
12.- DELHY JIMENEZ NARVAEZ			
1	12	56.72	Al Norte 5.25 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 5.06 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.03 Mts. Con Lote 13 y
			Al Oeste 11.02 Mts. Con Lote 11.
13.- SIN ASIGNAR			
1	13	70.94	Al Norte 6.42 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 6.48 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.00 Mts. Con Acceso y
			Al Oeste 11.03 Mts. Con Lote 12.

14.- RAFAEL FEDERICO RUIZ NUÑEZ			
2	1	219.33	Al Norte 19.33 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 19.95 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.04 Mts. Con Lote 2 y
			Al Oeste 11.01 Mts. Con Acceso.
15.- ADELA HERNANDEZ GARCIA			
2	2	111.58	Al Norte 10.06 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 10.03 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.19 Mts. Con Lote 3 y
			Al Oeste 11.04 Mts. Con Lote 1.
16.- ANGELA MARTINEZ LOPEZ			
2	3	113.56	Al Norte 10.03 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 10.07 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.41 Mts. Con Lote 4 y
			Al Oeste 11.19 Mts. Con Lote 2.
17.- ELIAS MAURICIO ARREGOYTIA MORALES			
2	4	116.18	Al Norte 10.27 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 10.12 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.38 Mts. Con Lote 5 y
			Al Oeste 11.41 Mts. Con Lote 3.
18.- MARIA CRUZ BARRIENTOS TORRES			
2	5	181.62	Al Norte 9.94 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 9.96 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.23 Mts. Con Lote 6 y
			Al Oeste 11.38 Mts. Con Lote 4.

19.- FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ			
2	6	183.63	Al Norte 10.05 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 10.01 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 10.97 Mts. Con Lote 7 y
			Al Oeste 11.23 Mts. Con Lote 5.
20.- RUDIS ZACARIAS GARCIA			
2	7	180.54	Al Norte 10.04 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 9.95 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.07 Mts. Con Lote 8 y
			Al Oeste 10.97 Mts. Con Lote 6.
21.- ALICIA FERIA ZURITA			
2	8	110.74	Al Norte 9.95 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 10.02 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 11.10 Mts. Con Lote 9 y
			Al Oeste 11.07 Mts. Con Lote 7.
22.- JULIO ANTONIO ZARAO PEREZ			
2	9	113.87	Al Norte 10.32 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 10.59 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 10.68 Mts. Con Área de Equipamiento (Jardín de Niños) y
			Al Oeste 11.10 Mts. Con Lote 8.
23.- TRINIDAD HERNANDEZ N.			
3	1	312.18	Al Norte 27.20 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Noreste 2.21 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sureste 10.42 Mts. Con Lote 2,
			Al Sur 26.76 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero y
			Al Oeste 11.12 Mts. Con Calle Sin Nombre.

24.- MARLENE SANCHEZ HERNANDEZ			
3	2	100.37	Al Noreste 16.17 Mts. Con Propiedad a la Sección 14,
			Al Sureste 2.78 Mts. Con Colonia Burócratas,
			Al Sur 15.35 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero y
			Al Noroeste 10.42 Mts. Con Lote 1.
25.- SIN ASIGNAR			
4	1	179.38	Al Norte 10.02 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 10.09 Mts. Con Lote 17,
			Al Este 17.84 Mts. Con Lote 2 y
			Al Oeste 17.85 Mts. Con Carretera Macuspana a la Ranchería Ignacio Zaragoza.
26.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
4	2	711.86	Al Norte 19.97 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 20.04 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 17.77 Mts. Con Lote 3, 17.96 Mts. Con Lote 16 y
			Al Oeste 17.84 Mts. Con Lote 1, 17.66 Mts. Con Lote 17.
27.- FREDDY JAVIER LÓPEZ GARRIDO			
4	3	178.66	Al Norte 10.00 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 10.04 Mts. Con Lote 16,
			Al Este 17.89 Mts. Con Lote 4 y
			Al Oeste 17.77 Mts. Con Lote 2.
28.- FELIX FALCON AGUIRRE			
4	4	179.51	Al Norte 10.02 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 5.01 Mts. Con Lote 14, 4.96 Mts. Con Lote 15,
			Al Este 18.05 Mts. Con Lote 5 y
			Al Oeste 17.89 Mts. Con Lote 3.

29.- MARQUESA MORALES NARVAEZ

4	5	180.10	Al Norte 9.87 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 9.99 Mts. Con Lote 13,
			Al Este 18.22 Mts. Con Lote 6 y
			Al Oeste 18.05 Mts. Con Lote 4.

30.- LAURA PATRICIA MORALES COLORADO

4	6	366.12	Al Norte 20.18 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 10.11 Mts. Con Lote 11, 10.02 Mts. Con Lote 12,
			Al Este 18.10 Mts. Con Lote 7 y
			Al Oeste 18.22 Mts. Con Lote 5.

31.- MARGOT HERNANDEZ MENDEZ

4	7	362.40	Al Norte 19.99 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 5.06 Mts. Con Lote 9, 14.84 Mts. Con Lote 10,
			Al Este 18.23 Mts. Con Lote 8 y
			Al Oeste 18.10 Mts. Con Lote 6.

32.- CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE VILLAHERMOSA (DELEGACIÓN MACUSPANA)

4	8	181.80	Al Norte 10.04 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 9.97 Mts. Con Lote 9,
			Al Este 18.13 Mts. Con Calle Sin Nombre y
			Al Oeste 18.23 Mts. Con Lote 7.

33.- MARÍA DEL SOCORRO OCAÑA MARTINEZ

4	9	270.23	Al Norte 5.06 Mts. Con Lote 7, 9.97 Mts. Con Lote 8,
			Al Sur 15.05 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 17.96 Mts. Con Calle Sin Nombre y
			Al Oeste 18.00 Mts. Con Lote 10.

34.- PATRICIA REYES NARVAEZ

4	10	271.34	Al Norte 14.84 Mts. Con Lote 7,
			Al Sur 14.93 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 13.47 Mts. Con Lote 9 y
			Al Oeste 18.47 Mts. Con Lote 11.

35.- MARIA DEL CARMEN BEAUREGARD ELOY

4	11	185.96	Al Norte 10.11 Mts. Con Lote 6,
			Al Sur 10.10 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 18.47 Mts. Con Lote 10 y
			Al Oeste 18.35 Mts. Con Lote 12.

36.- MARTHA MORALES PEREZ

4	12	181.77	Al Norte 10.02 Mts. Con Lote 6,
			Al Sur 9.94 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 18.35 Mts. Con Lote 11 y
			Al Oeste 18.08 Mts. Con Lote 13.

37.- EDITH ANTONIO GIL

4	13	181.24	Al Norte 9.99 Mts. Con Lote 5,
			Al Sur 10.07 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 18.08 Mts. Con Lote 12 y
			Al Oeste 18.06 Mts. Con Lote 14.

38.- HILDA LOPEZ ZAPATA

4	14	90.35	Al Norte 5.01 Mts. Con Lote 4,
			Al Sur 4.99 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 18.06 Mts. Con Lote 13 y
			Al Oeste 18.10 Mts. Con Lote 15.

39.- MAGDALENA LOPEZ ZAPATA

4	15	89.63	Al Norte 4.96 Mts. Con Lote 4,
			Al Sur 4.95 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 18.10 Mts. Con Lote 14 y
			Al Oeste 18.07 Mts. Con Lote 16.

40.- VICTORIANA DE LA CRUZ BARAHONA

4	16	180.46	Al Norte 19.04 Mts. Con Lote 3,
			Al Sur 9.99 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 18.07 Mts. Con Lote 15 y
			Al Oeste 17.96 Mts. Con Lote 2.

41.- SIN ASIGNAR

4	17	176.40	Al Norte 10.09 Mts. Con Lote 1,
			Al Sur 9.97 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 17.66 Mts. Con Lote 2 y
			Al Oeste 17.52 Mts. Con Carretera Macuspana a la Ranchería Ignacio Zaragoza.

42.- FRANCISCO GUZMAN OLAN

5	1	141.68	Al Norte 7.86 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 7.86 Mts. Con Lote 19,
			Al Este 18.08 Mts. Con Lote 2 y
			Al Oeste 18.03 Mts. Con Calle Sin Nombre.

43.- ANGELA GUZMAN OLAN

5	2	120.22	Al Norte 6.66 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 3.49 Mts. Con Lote 18, 3.17 Mts. Con Lote 19,
			Al Este 18.08 Mts. Con Lote 3 y
			Al Oeste 18.08 Mts. Con Lote 1.

44.- IRAN GUZMAN OLAN

5	3	120.49	Al Norte 6.64 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 6.66 Mts. Con Lote 18,
			Al Este 18.23 Mts. Con Lote 4 y
			Al Oeste 18.08 Mts. Con Lote 2.

45.- FAUSTINO FERIA PEREZ

5	4	181.99	Al Norte 10.03 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 9.95 Mts. Con Lote 18,
			Al Este 18.29 Mts. Con Lote 5 y
			Al Oeste 18.23 Mts. Con Lote 3.

46.- ANA MARIA IGLECIA MORALES

5	5	181.84	Al Norte 9.97 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 0.49 Mts. Con Lote 16, 9.51 Mts. Con Lote 17,
			Al Este 18.19 Mts. Con Lote 6 y
			Al Oeste 18.29 Mts. Con Lote 4.

47.- JUAN PEREZ CHABLE

5	6	182.30	Al Norte 10.02 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 0.83 Mts. Con Lote 15, 9.24 Mts. Con Lote 16,
			Al Este 17.89 Mts. Con Lote 7, 0.23 Mts. Con Lote 15 y
			Al Oeste 18.19 Mts. Con Lote 5.

48.- ROCIO REYES MARTINEZ

5	7	178.27	Al Norte 9.96 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 1.17 Mts. Con Lote 14, 8.74 Mts. Con Lote 15,
			Al Este 18.04 Mts. Con Lote 8 y
			Al Oeste 17.89 Mts. Con Lote 6.

49.- MARIA LUCILA ACOSTA

5	8	372.98	Al Norte 20.45 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 1.83 Mts. Con Lote 12, 8.95 Mts. Con Lote 13, 10.32 Mts. Con Lote 14,
			Al Este 17.94 Mts. Con Lote 9 y

			Al Oeste 18.04 Mts. Con Lote 7.
50.- JOSE OSORIO OCANA			
5	9	178.75	Al Norte 9.93 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 10.03 Mts. Con Lote 12,
			Al Este 17.88 Mts. Con Lote 10 y
			Al Oeste 17.94 Mts. Con Lote 8.
51.- ANA YURIDIA ALEJO FLORES			
5	10	179.42	Al Norte 9.96 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 10.04 Mts. Con Lote 11,
			Al Este 18.02 Mts. Con Área de Reserva y
			Al Oeste 17.88 Mts. Con Lote 9.
52.- DUYVENE DOMINGUEZ PÉREZ			
5	11	182.34	Al Norte 10.04 Mts. Con Lote 10,
			Al Sur 10.06 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 18.10 Mts. Con Área de Reserva y
			Al Oeste 18.19 Mts. Con Lote 12.
53.- ROSA AURORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ			
5	12	216.58	Al Norte 1.83 Mts. Con Lote 8, 10.03 Mts. Con Lote 9,
			Al Sur 11.93 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 18.19 Mts. Con Lote 11 y
			Al Oeste 18.22 Mts. Con Lote 13.
54.- JUVENTINO SOSA MENDEZ			
5	13	161.92	Al Norte 8.95 Mts. Con Lote 8,
			Al Sur 8.92 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 18.22 Mts. Con Lote 12 y
			Al Oeste 18.05 Mts. Con Lote 14.
55.- ELIZABETH NARVAEZ AGUILAR			
5	14	208.41	Al Norte 1.17 Mts. Con Lote 7, 10.32 Mts. Con Lote 8,
			Al Sur 11.67 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 18.05 Mts. Con Lote 13 y

			Al Oeste 17.94 Mts. Con Lote 15.
56.- ERNESTO CORZO GARCIA			
5	15	171.87	Al Norte 0.83 Mts. Con Lote 6, 8.74 Mts. Con Lote 7,
			Al Sur 9.54 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 17.94 Mts. Con Lote 14 y
			Al Oeste 17.81 Mts. Con Lote 16, 0.23 Mts. Con Lote 6.
57.- MANUEL SOSA ROMERO			
5	16	176.10	Al Norte 0.49 Mts. Con Lote 5, 9.24 Mts. Con Lote 6,
			Al Sur 9.96 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 17.81 Mts. Con Lote 15 y
			Al Oeste 17.98 Mts. Con Lote 17.
58.- MIGUELINA ZAPATA ALEJO			
5	17	174.50	Al Norte 9.51 Mts. Con Lote 5,
			Al Sur 9.88 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 17.98 Mts. Con Lote 16 y
			Al Oeste 18.07 Mts. Con Lote 18.
59.- JOSE DANIEL REYES NARVAEZ			
5	18	360.12	Al Norte 3.49 Mts. Con Lote 2, 6.66 Mts. Con Lote 3, 9.95 Mts. Con Lote 4,
			Al Sur 20.00 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 18.07 Mts. Con Lote 17 y
			Al Oeste 17.92 Mts. Con Lote 19.
60.- HORACIO NARVAEZ AGUILA			
5	19	193.90	Al Norte 7.86 Mts. Con Lote 1, 3.17 Mts. Con Lote 2,
			Al Sur 10.69 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 17.92 Mts. Con Lote 18 y
			Al Oeste 17.83 Mts. Con Calle Sin Nombre.

Manzana	Denominación	Superficie, M ²	Descripción
2	Área de Equipamiento (Jardín de Niños)	213.06	Al Norte 19.89 Mts. Con Propiedad de la Sección 14,
			Al Sur 19.98 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Este 10.70 Mts. Con Calle Sin Nombre y
			Al Oeste 10.68 Mts. Con Lote 9.
5	Área de Reserva	722.88	Al Norte 20.05 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 19.97 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Este 36.10 Mts. Con Calle Sin Nombre y
			Al Oeste 18.10 Mts. Con Lote 11, 18.02 Mts. Con Lote 10,
6	Área Verde	1,076.76	Al Norte 39.01 Mts. Con Calle Fabián Chablé Montero,
			Al Sur 20.45 Mts. Con Calle Profesor Asunción Oramas,
			Al Sureste 41.31 Mts. Con Colonia Burócratas y
			Al Oeste 36.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se desarrollará el asentamiento humano denominado "Colonia Municipal", se localiza en la Ranchería Francisco I. Madero Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 01-88-89.31 hectáreas (una hectárea, ochenta y ocho áreas, ochenta y nueve punto treinta y una centiárea), de conformidad al plano de lotificación y tablas de fecha 24 de octubre de 2011 de acuerdo a las siguientes medidas y colindancias:

AREA LOTIFICADA	01-07-05.88 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00-61-70.73 HAS
AREA DE EQUIPAMIENTO	00-02-13.06 HAS
AREA DE VERDE	00-10-76.76 HAS.
AREA DE RESERVA	00-07-22.88 HAS.
SUPERFICIE TOTAL	01-88-89.31 HAS.

Al Norte: 12.43 mts., 10.03 mts., 9.98 mts., 9.95 mts., 10.02 mts., 10.03 mts., 19.96 mts., 9.82 mts., 5.57 mts., 4.15 mts., 5.33 mts., 5.25 mts., 6.42 mts., 3.66 mts., 19.85 mts., 10.06 mts., 10.03 mts., 10.27 mts., 9.94 mts., 10.05 mts., 10.04 mts., 9.95 mts., 10.32 mts., 19.89 mts., 27.20 mts., con propiedad de la sección 14.

Al Noreste: 2.21 mts., 16.17 mts., con propiedad de la sección 14

Al Sureste: 2.78 mts., 9.71 mts., 41.31 mts., 11.20 mts., con Colonia Burocratas

Al Sur: 268.50 mts. Con Conalep

Al Este: 10.00 mts., 17.52 mts., 17.85 mts., 10.71 mts., 10.92 mts., con carretera Ranchería Ignazacio Zaragoza a Macuspana.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será entregada en forma directa a las personas enlistadas en la fracción VII del presente punto, conforme al levantamiento topográfico y estudios técnicos aprobados por el Ing. Carlos Renan Solís González, Director de Obras, Ordenamiento Territoriales y Servicios Municipales de Macuspana, mediante oficio DOOTSM/1772/2011 de fecha 21 de Julio de 2011.

IX.- Atendiendo lo establecido en las fracciones VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado se exhibe el acta de reunión de cabildo ordinaria numero 22 de fecha catorce del mes de Octubre del Año dos mil once, que a la letra dice "...referente a las constancias de no propiedad y no parentesco, en virtud que tal disposición se debe aplicar a los predios que el ayuntamiento haya adquirido con recursos del mismo y habiendo una afectación de la hacienda pública; en el caso que nos ocupa de la Colonia Municipal de este H. Ayuntamiento no sufrió afectación alguna de la hacienda pública, si no únicamente se realiza el traslado de dominio a favor del ayuntamiento para que este a su vez se encuentre en la posibilidad jurídica de expedir los títulos de propiedad para dar certeza jurídica a los poseedores que adquirieron dichos predios con sus propios recursos económicos"....; exentado con este documento la emisión de las constancias correspondientes.

X.- El inmueble a enajenar, no se encuentra destinado al servicio público municipal, como se acredita con el oficio número DOOTSM/2245/2011, de fecha 17 de Agosto de 2011, expedido por el Ing. Carlos Renan Solís González, Director de Obras, Ordenamiento Territoriales y Servicios Municipales de Macuspana, Tabasco.

XII.- El referido inmueble, no tiene valor Arqueológico, Histórico ó Artístico como se acredita en el oficio con folio número 163, de fecha 13 de Septiembre de 2011, firmado por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Delegado del Centro INAH Tabasco.

XIII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha once de junio de 2012, por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territoriales y Servicios Municipales de Macuspana, Tabasco; con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado "Colonia Municipal", localizado en la Ranchería Francisco I. Madero Municipio de Macuspana, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación desahogada e integrada en el expediente técnico - jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de este Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto

que antecede, en virtud que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto planteado.

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Macuspana, Tabasco, se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad de éste Ayuntamiento, constante de una superficie total de 01-88-89.31 hectáreas (una hectárea, ochenta y ocho áreas, ochenta y nueve punto treinta y una centiárea); misma que deberá realizarse a favor de los beneficiarios señalados en la fracción VII del punto que antecede, atendiendo individualmente la superficie, medidas y colindancias señaladas para cada lote en el plano de lotificación señalado en la fracción VIII de la presente resolución.

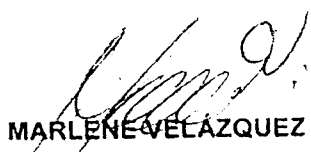
CUARTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado el presente instrumento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en fecha 25 de Febrero de 2010; se autoriza a la Coordinación Estatal Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT), para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, de los respectivos títulos de propiedad individual, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Ciudadano Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Macuspana, Tabasco, celebrada en fecha diecinueve de septiembre de 2012. Por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES RECINTO OFICIAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


DR. ALFONSO PÉREZ ÁLVAREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



MARLENE VELÁZQUEZ FÉLIX
SEGUNDA REGIDORA Y PRIMERA
SÍNDICO DE
HACIENDA



JOAQUÍN MOSCOSO FÉLIX
TERCER REGIDOR Y SEGUNDO
SÍNDICO DE
HACIENDA



EDUARDO MACIEL RAMÍREZ
CUARTO REGIDOR



MARCELINO VÁZQUEZ MORALES
QUINTO REGIDOR



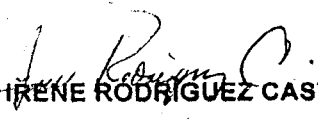
TILA DEL CARMEN MENDOZA
MACOSAY
SEXTA REGIDORA



FABIOLA FALCÓN MADRIGAL
SÉPTIMA REGIDORA



VERÓNICA DOMÍNGUEZ CERÍNO
OCTAVA REGIDORA



IRENE RODRÍGUEZ CASTELLANO
NOVENA REGIDORA



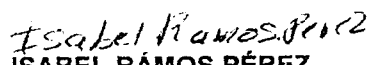
ROSSANA ROSALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



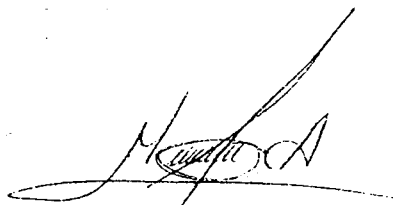
ANAHÍ LASTIRI FALCÓN
DÉCIMA PRIMER REGIDORA



FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LA
CRUZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



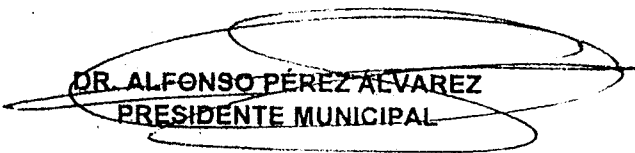
ISABEL RAMOS PÉREZ
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



MILAGROS DE LA CRUZ ÁLVAREZ

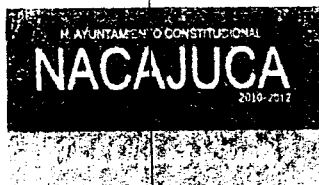
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


DR. ALFONSO PÉREZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CARLOS HUMBERTO RUIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RECIBIDA
15/12/12
C. Carlos H. R. G.

No.- 30549

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS****ACUERDO****ACUERDO SOBRE LA REGULARIZACION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.**

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ejercicio 2010-2012, presidido por el suscrito M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, en Ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y V, inciso e); 65 de la Constitución Local del Estado fracciones I, incisos d) y c); fracción III, Tercer Párrafo, Fracción VIII, inciso e); Artículo 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fracciones I y II; Artículo 29, fracciones II, III, X, y XXIII y artículo 65, fracciones I, II, V y VI, por lo que a los habitantes del mismo hago saber que por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, establece las estrategias y líneas de acción para Regularización de los predios urbanos, y a través de las cuales el Gobierno Municipal, fomenta las acciones para la creación de infraestructura social sustentable que requiere la población fomentando con ello la salvaguarda de los bienes inmuebles que se requieren para las generaciones futuras.

SEGUNDO.- Con la finalidad de aterrizar los proyectos Federales, Estatales y Municipales, que se contemplan en los convenios de colaboración de las tres esferas de Gobierno y los cuales serán destinados para el progreso cultural y educativo de este Municipio, y asimismo se busca beneficiar, garantizar la sana convivencia y desarrollo educativo en instalaciones de primera calidad, a los usuarios de la ciudad de Nacajuca, que se estimule la conciencia cultural y preservación de los bienes que son propiedad de este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

TERCERO.- Tomando en consideración los lineamientos establecidos en el Programa de Ordenamiento Territorial; que con fecha 28 de Abril de 2010, se publicó en el suplemento 7058 del Periódico Oficial el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, todo ello con la finalidad de salvaguardar los bienes inmuebles que son parte del fondo legal de esta Entidad Publica y que Administraciones anteriores no

se dieron a la tarea de preservar la documentación original que acreditara dicha propiedad de los mismos, por diferentes circunstancias y razones.

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la regularización del referido bien inmueble a favor de este Municipio, las cuales se particularizan en la numeración subsecuente:

I.- Se omite este requisito toda vez que no existe antecedente de propiedad alguno del inmueble de referencia.

II.- Se omite este requisito toda vez que no existe antecedente de propiedad alguno del inmueble de referencia.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor fiscal de \$5,175.00 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), según certificación de valor catastral de fecha 09 de Abril de 2012, expedida por el Lic. Ángel Adalberto Tosca Ortiz, subdirector de catastro, de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

IV.- El uso del suelo del inmueble que se regulariza queda acreditado con la factibilidad de uso de suelo de fecha 14 de Diciembre de 2011, expedida por el Ing. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

V.- Exposición de Motivos y Acto Jurídico. Tomando como referencia los razonamientos expuestos en el capítulo de Considerando del presente acuerdo, los cuales forman parte de la presente exposición de motivos y visto el interés del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por salvaguardar los bienes inmuebles que son parte del fondo legal de esta Entidad Pública, queda desahogado este punto.

VI.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VII.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VIII.- La superficie a regularizar y la ubicación exacta del inmueble, se localiza en la calle Benito Juárez, Colonia Centro, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: **51.75 M2. (CINCUENTA Y UN METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las siguientes medias y colindancias: **AL NORTE**, en 11.50 m, once metros, cincuenta centímetros, con Sr. Agustín Rivera; **AL SUR**, en 11.50 m, once metros, cincuenta centímetros, con Calle Benito Juárez; **AL ESTE**, en 4.50 m, cuatro metros, cincuenta centímetros, con Sr. Agustín Rivera; y, **AL OESTE**, en 4.50 m, cuatro metros, cincuenta centímetros, con Sra. Gloria Orueta López. Lo anterior, conforme al plano expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, expedido por el Ing. Juan Díaz Pérez, en el cual se aprecia la ubicación superficie, medidas y colindancias.

IX.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

X.- Derogado.

XI.- Este inmueble no está destinado ni se destinará al servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOOTSM/ 499/2011. De fecha 14 de Diciembre de 2011, expedida por el Ing. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

XII.- El inmueble no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie, según constancia de fecha 13 de Febrero de 2012, con número de folio 009, expedida por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

QUINTO.- En ese orden de ideas resulta necesaria la creación del Presente Acuerdo para la **REGULARIZACION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.**

SEXTO.- Por ende, el predio urbano Urbano localizado en la calle Benito Juárez, Colonia Centro, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, ya es parte del fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: **51.75 M2. (CINCUENTA Y UN METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las siguientes medias y colindancias: **AL NORTE**, en 11.50 m, once metros, cincuenta centímetros, con Sr. Agustín Rivera; **AL SUR**, en 11.50 m, once metros, cincuenta centímetros, con Calle Benito Juárez; **AL ESTE**, en 4.50 m, cuatro metros, cincuenta centímetros, con Sr. Agustín Rivera; y, **AL OESTE**, en 4.50 m, cuatro metros, cincuenta centímetros, con Sra. Gloria Orueta López.

Asimismo, el Municipio de Nacajuca, Tabasco; está dividido en seis zonas, las cuales poseen predios urbanos que forman parte del fundo legal de esta Entidad Publica, teniendo en la mayoría de ellos la documentación que soporte, que forman parte de los bienes inmuebles de este Ayuntamiento, sin embargo, hay casos excepcionales, en que dichos Predios no cuentan con la Documentación correspondiente que avale su legitimidad, motivo por el cual se crea el presente Acuerdo para ratificar los bienes inmuebles que no posean o cuenten con la documentación antes señalada.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

El H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO ACUERDA:

LA REGULARIZACION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

UNICO.- El presente Acuerdo es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse la regularización del predio urbano

que se localiza en la calle Benito Juárez, Colonia Centro, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

TRANSITORIOS

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Salón de sesiones del H. Cabildo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a 10 de Abril de 2012.

PRIMER REGIDOR



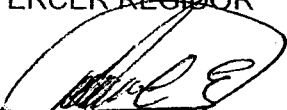
C. M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA
CAMPOS

SEGUNDO REGIDOR



C. ANA LUISA ACOSTA SOSA.

TERCER REGIDOR



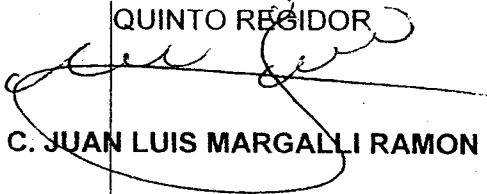
C. AURELIANO DE LA CRUZ
ESTEBAN

CUARTO REGIDOR



C. JOSE LINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

QUINTO REGIDOR



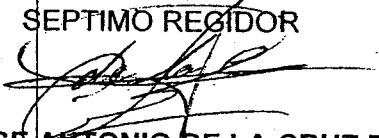
C. JUAN LUIS MARGALLI RAMON

SEXTO REGIDOR



C.. ROBESPIERRE CHAN OLAN

SEPTIMO REGIDOR



C. JOSE ANTONIO DE LA CRUZ DE
LA O

OCTAVO REGIDOR



C. FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ

NOVENO REGIDOR



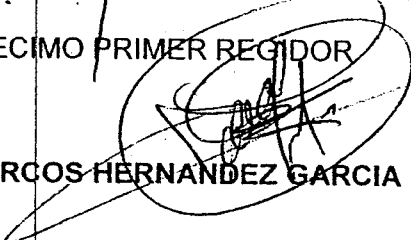
C. MARICELA MORENO RODRIGUEZ

DECIMO REGIDOR



C. PATRICIA DE LA CRUZ MENDOZA

DECIMO PRIMER REGIDOR



C. MARCOS HERNANDEZ GARCIA

DECIMO SEGUNDO REGIDOR



C. RITA MAGDALENA BALLESTER
HERNANDEZ

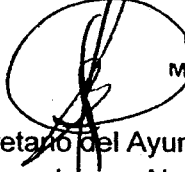
En merito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le de debido cumplimiento.

Emitido en Palacio Municipal, sede del Poder Ejecutivo del Municipio libre y Soberano de Nacajuca, Tabasco, a los diez días del mes de Abril del año 2012

El C. Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco
M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos

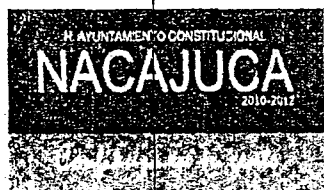


SECRETARIA
MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

El Secretario del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco
Tec. Diego Lopez Almeida



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ACUERDO

ACUERDO SOBRE LA REGULARIZACION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO GUAYTALPA, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; DESTINADO PARA USOS MULTIBLES DE LA COMUNIDAD.

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ejercicio 2010-2012, presidido por el M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, en Ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y V, inciso e); 65 de la Constitución Local del Estado fracciones I, incisos d) y c); fracción III, Tercer Párrafo, Fracción VIII, inciso e); Artículo 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fracciones I y II; Artículo 29, fracciones II, III, X, y XXIII y artículo 65, fracciones I, II, V y VI, por lo que a los habitantes del mismo hago saber que por conducto de la Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, establece las estrategias y líneas de acción para Regularización de los predios urbanos y rústicos, y a través de las cuales el Gobierno Municipal, fomenta las acciones para la creación de infraestructura social sustentable que requiere la población fomentando con ello la salvaguarda de los bienes inmuebles que se requieren para las generaciones futuras.

SEGUNDO.- Con la finalidad de aterrizar los proyectos Federales, Estatales y Municipales, que se contemplan en los convenios de colaboración de las tres esferas de Gobierno y los cuales serán destinados para el progreso cultural, educativo, deportivo y de salud de este Municipio, y asimismo se busca beneficiar y garantizar con un espacio para usos múltiples de primera calidad, a los habitantes del Poblado Guaytalpa del Municipio de Nacajuca, Tabasco; que se estimule la conciencia cultural, educativa, deportiva y de salud y preservación de los bienes que son propiedad de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

TERCERO.- Tomando en consideración los lineamientos establecidos en el Programa de Ordenamiento Territorial; que con fecha 28 de Abril de 2010 se publico en el suplemento 7058 del Periódico Oficial el plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, todo ello con la finalidad de salvaguardar los bienes inmuebles que son parte del fondo legal de esta Entidad Publica y que Administraciones anteriores no se dieron a la tarea de preservar la documentación original que acreditara dicha propiedad de los mismos, por diferentes circunstancias y razones.

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se

procede a desahogar la documentación concerniente a la regularización del referido bien inmueble a favor de este Municipio, las cuales se particularizan en la numeración subsecuente:

I.- Se omite este requisito toda vez que no existe antecedente de propiedad alguno del inmueble de referencia.

II.- Se omite este requisito toda vez que no existe antecedente de propiedad alguno del inmueble de referencia.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor fiscal de \$3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), según certificación de valor catastral de fecha 05 de Junio de 2012, expedido por el Lic. Ángel Adalberto Tosca Ortiz, subdirector de catastro, de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

IV.- El uso del suelo del inmueble que se regulariza queda acreditado con la factibilidad de uso de suelo de fecha 07 de Junio de 2012, expedida por el Ing. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

V.- Exposición de Motivos y Acto Jurídico. Tomando como referencia los razonamientos expuestos en el capítulo de Considerando del presente acuerdo, los cuales forman parte de la presente exposición de motivos y visto el interés del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por salvaguardar los bienes inmuebles que son parte del fondo legal de esta Entidad Pública, queda desahogado este punto. Además es preciso dejar asentado que el predio que nos ocupa, no se encuentra inscrito en el Instituto Registral de Tabasco, a nombre de persona alguna, como se demuestra con la constancia de fecha 06 de Julio de 2012, expedida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco; del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

VI.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VII.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VIII.- La superficie a regularizar y la ubicación exacta del inmueble, del predio donde se ubica el predio Rustico Ubicado en el Poblado Guaytalpa, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, destinado para usos múltiples de la comunidad, constante de una Superficie de: **363.19 M2. (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS, DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en trece metros, quince centímetros, con Camino Vecinal; AL SUR, en doce metros, setenta centímetros, con Camino Vecinal; AL ESTE, en veintiocho metros, diez centímetros, con Calle Juárez; y, AL OESTE, en veintiocho metros, diez centímetros, con Calle Democracia. Lo anterior, conforme al plano expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, expedido por el Ing. Juan Díaz Pérez, en el cual se aprecia la ubicación superficie, medidas y colindancias.

IX.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

X.- Derogado.

XI.- Este inmueble no está destinado ni se destinará al servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOOTSM/ 025/2012. De fecha 07 de Junio de 2012, expedida por el Ing. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

XII.- El inmueble no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie, según constancia de fecha 13 de Agosto de 2012, con número de folio 129, expedida por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

QUINTO.- Por ende, el predio donde se ubica el inmueble destinado para usos múltiples a la comunidad, del poblado Guaytalpa del Municipio de Nacajuca, Tabasco; ya es parte del fundo legal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual cuenta con una Superficie de: **363.19 M2. (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS,**

DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en trece metros, quince centímetros, con Camino Vecinal; **AL SUR**, en doce metros, setenta centímetros, con Camino Vecinal; **AL ESTE**, en veintiocho metros, diez centímetros, con Calle Juárez; y, **AL OESTE**, en veintiocho metros, diez centímetros, con Calle Democracia. Asimismo, el Municipio de Nacajuca, Tabasco; esta dividido en seis zonas, las cuales poseen Predios rústicos que forman parte del fundo legal de esta Entidad Publica, teniendo en la mayoría de ellos la documentación que soporta, que forman parte de los bienes inmuebles de este Municipio, sin embargo, hay casos excepcionales, en que dichos Predios no cuentan con la Documentación correspondiente que avale su legitimidad, motivo por el cual se crea el presente Acuerdo para ratificar los bienes inmuebles que no posean o cuenten con la documentación antes señalada.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

EI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO ACUERDA:

REGULARIZACION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO GUAYTALPA, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; DESTINADO PARA USOS MULTIPLES A LA COMUNIDAD.

UNICO.- El presente Acuerdo es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberá sujetarse la regularización del predio Rustico ubicado en el Poblado Guaytalpa del Municipio de Nacajuca, Tabasco; destinado para usos múltiples a la comunidad, el cual forma parte del fundo legal de bienes inmuebles de la pequeña propiedad en el Municipio.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Salón de sesiones del H. Cabildo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, Veintiocho de Julio de 2012.

PRIMER REGIDOR



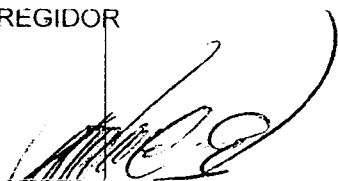
M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.

SEGUNDO REGIDOR



C. ANA LUISA ACOSTA SOSA.

TERCER REGIDOR



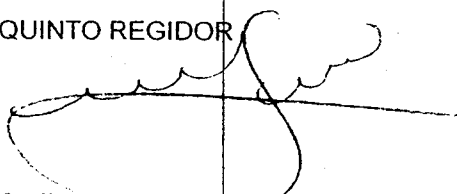
C. AURELINO DE LA CRUZ ESTEBAN

CUARTO REGIDOR



C. JOSE LINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

QUINTO REGIDOR



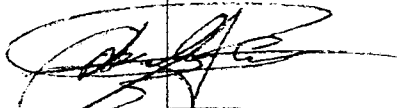
C. JUAN LUIS MARGALLI RAMON

SEXTO REGIDOR



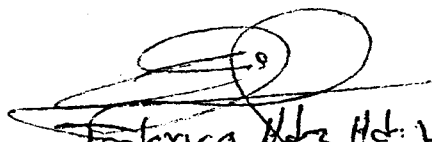
C.. ROBESPIERRE CHAN OLAN

SEPTIMO REGIDOR



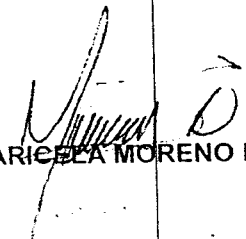
C. JOSE ANTONIO DE LA CRUZ DE LA O

OCTAVO REGIDOR



C. FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ

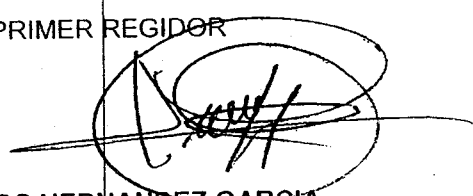
NOVENO REGIDOR


C. MARICELA MORENO RODRIGUEZ

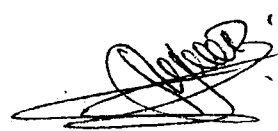
DECIMO REGIDOR


C. PATRICIA DE LA CRUZ MENDOZA

DECIMO PRIMER REGIDOR


C. MARCOS HERNANDEZ GARCIA

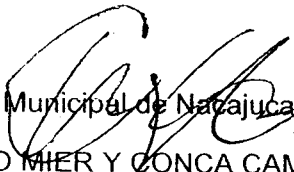
DECIMO SEGUNDO REGIDOR


C. RITA MAGDALENA BALLESTER HERNANDEZ

En merito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se Protocolice ante Notario Público y se Inscriba en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y se le de debido cumplimiento.

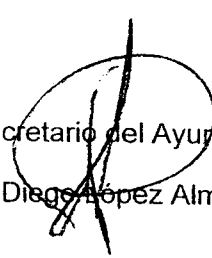
Emitido en Palacio Municipal, sede del Poder Ejecutivo del Municipio libre y Soberano de Nacajuca, Tabasco, a los Veintiocho días del mes de Julio del año 2012.




El C. Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco

M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCA CAMPOS.

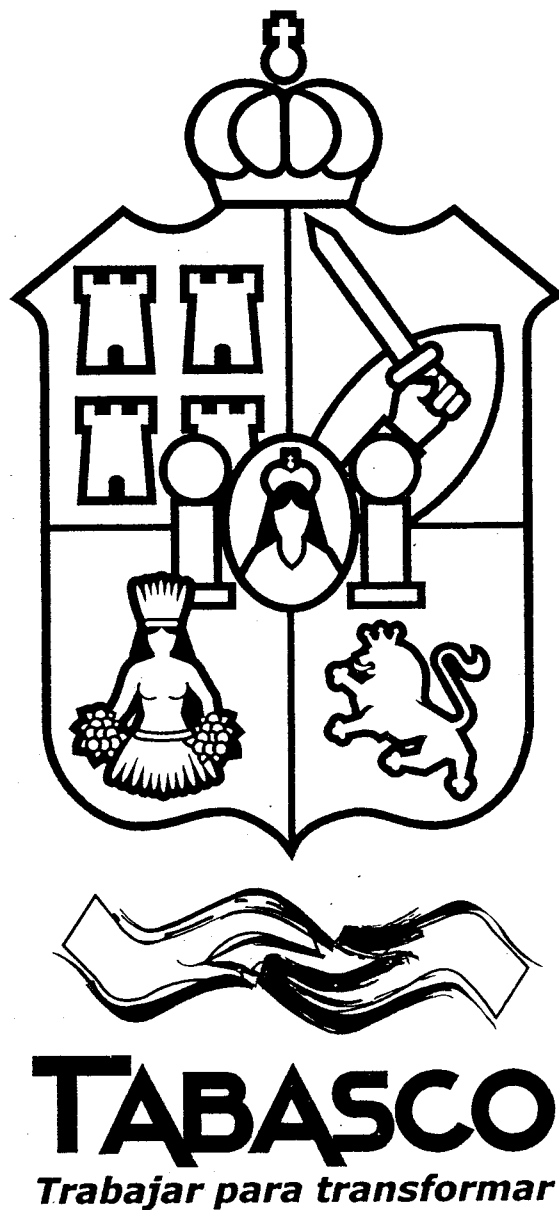
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**


El Secretario del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco

Tec. Diego López Almeida



**SECRETARIA
MUNICIPAL**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.